

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 024-2020-0038

Clase: Declarativo

Efectuado el examen preliminar, encuentra el Despacho reunidos los requisitos que indica el art. 325 y 327 del C.G.P. y en armonía con lo previsto en el inciso segundo del art. 14 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado **DISPONE:**

1.-ADMITIR el recurso de apelación en el **efecto suspensivo**, interpuesto por la parte demandante contra de la sentencia calendada 12 de agosto de 2021, proferida por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal.

2.-Secretaría verifique el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del art. 14 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ